

Aguascalientes, Ags; jueves 30 de mayo de 2024

No. 569

APRUEBA CONGRESO DE AGUASCALIENTES REFORMA EN MATERIA DE CUIDADO Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS

En la décima tercera sesión ordinaria de la LXV Legislatura del Congreso de Aguascalientes, que preside la diputada Gladys Ramírez, en compañía de las y los integrantes de la asamblea, avalaron diversos dictámenes en materia de justicia, bienestar de animales domésticos, medio ambiente, recursos hidráulicos y personas adultas mayores.

Como primer punto del orden del día, las y los congresistas aprobaron con 23 votos el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático por el que se reforman los artículos 3º, 6º, 28 y 63 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes.

La finalidad de la iniciativa consiste en homologar la disposición legal de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que instruye a las entidades federativas, en coordinación con los municipios, a efecto de que brinden atención médica preventiva veterinaria de calidad a los animales domésticos, lleven a cabo campañas de servicio gratuito y se les brinde un trato digno y respetuoso en los centros de control animal.

Parte de la reforma establece que se deberá promover y fomentar la participación ciudadana en las diversas campañas de adopción, vacunación, desparasitación, esterilización, prevención y concientización así como las consecuencias sobre el abandono de animales de compañía, entre otros puntos.

Con estas modificaciones, se obliga a garantizar la esterilización gratuita de animales, brindarles trato digno y respetuoso, otorgar atención médica preventiva, entre otros puntos.

En otro orden de ideas, se avaló con 23 votos el dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos que resuelve la iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en armonizar la ley de agua al principio de equidad de género y no discriminación entre hombres y mujeres, al mismo tiempo se pretende corregir imprecisiones contenidas en el artículo 3º al referirse a la persona titular del Poder Ejecutivo al plan hídrico y a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado.

Ahora, se aprobó con 23 votos el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático que contiene la reforma al artículo 8º de la Ley de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Aguascalientes.

El propósito de la iniciativa consiste en reformar dos de cuatro requisitos para ser el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, refiriéndose a la nacionalidad mexicana, así como no haber sido condenado por algún delito doloso y no estar suspendido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, requerimientos para cualquier persona que tenga aspiraciones de ocupar este cargo público.

De igual manera, se avaló con 24 votos el dictamen de las comisiones unidas de la Familia y Derechos de la Niñez, así como de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, que resuelven la iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Ley para la Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes.

El objetivo de la propuesta consiste en incluir en la categoría de "Adultos mayores en situación de riesgo o desamparo" a "Personas adultas mayores que se encuentren en estado de viudez o soltería", ampliando sus derechos a efecto de no solo tener una vida de calidad libre de violencia, sino también una vida libre de abandono, discriminación, maltrato físico, psicológico, económico o sexual y a garantizarlas la atención psicológica para quienes atraviesen por procesos de duelo por la pérdida de un ser querido.

A continuación, se aprobó con 22 votos el dictamen de la Comisión de Justicia que resuelve la iniciativa de reforma al artículo 127 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes; en el cuál se contempla el tipo penal de "Sustracción de Menores e Incapaces", con el propósito de modificar la denominación utilizando el uso del lenguaje inclusivo y no sexista; para quedar como sigue: "Sustracción de Niñas, Niños, Adolescentes e Incapaces".

Por otro lado, se aprobó con 24 votos el dictamen acumulado de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, que resuelve la iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en actualizar el ordenamiento al que se hace referencia, respecto al extinto Instituto de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes, para que en adelante sea la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, la encargada de contar con las facultades suficientes para la protección del medio ambiente en la entidad.

---000---